

MDSC 2020-21
CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte, FEQPA (en adelante “La Sociedad” o el “Socio Externo”), Federación de Empresas Químicas y plásticos de Aragón, con CIF G50665587.. y domicilio en Avenida José Atarés 20, Ed. CREA, 50018 Zaragoza, representada a estos efectos por D. Fernando Moreno Egea, en calidad de Presidente.

Y, de otra parte, Fundación Zaragoza Logistics Center (en adelante “ZLC”), con CIF G50985993, con domicilio en Avenida de Ranillas 5, edificio 5A (EXPO), planta baja, 50018 Zaragoza, España, representada por la Dra. Susana Val, Directora.

Ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración (en adelante el “Convenio”) que entrará en vigor el día 01 de septiembre de 2020 y, en este sentido,

EXPONEN

- I. Que FEQPA es una entidad asociativa profesional no lucrativa cuyos miembros son Asociaciones y empresas que ejercen la actividad de industrias químicas, de transformación de plásticos y afines dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- II. Que ZARAGOZA LOGISTICS CENTER (ZLC), es una Fundación creada por el Gobierno de Aragón, en colaboración con el Centro para el Transporte y la Logística del MIT, la Universidad de Zaragoza e Ibercaja. ZLC está directamente vinculada al desarrollo de Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, el mayor centro logístico de Europa, que es utilizada por investigadores como laboratorio a gran escala para desarrollar nuevos conceptos y tecnologías.

ZLC tiene como misión formar a los futuros líderes en logística y gestión de la cadena de suministro y realizar investigación de vanguardia. Como Instituto de Investigación, ofrece formación superior de postgrado (máster y doctorado) en español e inglés, actividades de investigación y proyectos de colaboración con la industria.

ZLC organiza eventos de difusión de forma periódica, con el fin de promover la transferencia del conocimiento y la innovación tecnológica en el ámbito logístico.
- III. Que, por todo lo expuesto, las Partes, con el objetivo de colaborar en la difusión del conocimiento y en el avance e innovación en materia logística y, por ende, en la mejora de la competitividad del tejido empresarial, han acordado llevar a cabo el presente CONVENIO DE COLABORACION (en adelante, el “Convenio”) sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

ZLC y FEQPA reconocen la misión y objetivos de sus respectivas organizaciones. La cooperación en el desarrollo de planes e implementación de actividades educativas y de investigación podría arrojar resultados mutuamente beneficiosos para ambas partes y sus respectivos grupos de interés. Este convenio de colaboración articula los compromisos que ZLC y FEQPA llevarán a cabo para dicha cooperación y tiene por objeto regular los términos y condiciones en que se llevará a cabo la colaboración corporativa entre ambas partes.

SEGUNDA. - Duración

Ambas partes acuerdan que este convenio y sus efectos tienen una fecha de inicio de 1 de septiembre de 2020 y permanecerán vigentes hasta el 1 de septiembre de 2021 y se renovará automáticamente por períodos anuales a menos que cualquiera de las partes informe a la otra de su deseo de no renovarlo dando un mínimo de aviso de treinta (30) días antes de la fecha de finalización.

TERCERA. - Obligaciones de las Partes

- FEQPA y ZLC cooperarán para promover eventos como seminarios y foros de interés común para ambas entidades.

- FEQPA difundirá entre sus asociados la oferta formativa e investigadora de ZLC.

- Cuando sea del interés de los asociados de FEQPA:

- o ZLC difundirá sus ofertas laborales entre los alumnos y exalumnos de los programas de Máster del centro.

- o ZLC diseñará y ofrecerá programas executive formativos a medida para las empresas en materia de Logística y Gestión de la Cadena de Suministro.

- Las empresas adheridas a FEQPA se beneficiarán de un descuento del 10% sobre el precio de matrícula del Máster en Dirección de la Supply Chain (MDSC) durante la vigencia del convenio.

- Las empresas adheridas a FEQPA podrán adherirse al programa Zaragoza Academic Partners (ZAP) y patrocinar proyectos de final de máster del MDSC con un 10% de descuento sobre el precio del programa. En este marco, ZLC asignará un estudiante, supervisado por un asesor experto en tesis, para aportar un nuevo enfoque y punto de vista a un reto de gestión en la cadena de suministro en el entorno real de la empresa interesada. Durante el curso 2020-21, las empresas que matriculen a un trabajador en el Máster en Dirección de la Supply Chain (MDSC) se adherirán sin cargo al programa ZAP.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD

1. El profesorado y los estudiantes podrán presentar para su publicación en publicaciones científicas tradicionales, cualesquiera resultados de su investigación que se considere que cumplan con los estándares para la publicación de investigaciones en este campo, de conformidad con la cláusula sobre confidencialidad.

contenida en este Convenio. La Sociedad será informada con antelación a cualquier publicación realizada por ZLC sobre actividades desarrolladas conjuntamente.

2. Intercambio de información: La Sociedad podrá revelar a ZLC determinada información confidencial y privada (en adelante la "Información Confidencial") para facilitar la realización de las actividades de estudio por parte de ZLC. La Información Confidencial incluirá datos y cualquier otra información revelada o facilitada verbalmente, por escrito o de cualquier otro modo a ZLC por la Sociedad con el objetivo único de desarrollo de la cláusula tercera de este documento.

3. Devolución de la Información Confidencial: En cualquier momento, mediando solicitud por escrito de la Sociedad, ZLC devolverá a ésta toda o parte de la Información Confidencial según lo requiera la Sociedad, así como las copias que se encuentren en poder de ZLC, cualquiera que sea su formato. Asimismo, a requerimiento de la Sociedad, ZLC deberá destruir la información y proporcionar prueba fehaciente de su destrucción.

4. Confidencialidad: ZLC reconoce que la Información Confidencial tendrá la consideración de información confidencial y privada de la Sociedad. ZLC mantendrá dicha información de manera confidencial y no la utilizará para fines distintos a su investigación en el campo arriba indicado por la Sociedad.

5. Publicación: En el caso de que ZLC acepte información privada de la Sociedad como información general necesaria para un proyecto de investigación, la Sociedad podrá revisar la documentación que se propone publicar para identificar cualquier divulgación involuntaria de dicha información, siempre y cuando no se produzca ningún retraso en la concesión de créditos académicos a un estudiante por su tesis. ZLC deberá obtener permiso explícito de publicar los resultados de la investigación después de ofrecer a la Sociedad un periodo de treinta (45) días para revisar cada publicación e identificar cualquier divulgación involuntaria de la información privada de la Sociedad.

6. Referencias: ZLC se reserva el derecho de citar a la Sociedad como Socio Académico en sus listados de donantes y colaboradores en la página web de ZLC o de sus subsidiarias, materiales promocionales o informativos y otros medios. Asimismo, ZLC se reserva el derecho de resumir por separado cualquier trabajo realizado sobre investigaciones relacionadas o en cooperación con la Sociedad, siempre y cuando no se indique el nombre de la Sociedad. Todos los datos publicitados serán ocultados a los efectos de proteger la fuente de estos.

7. Responsabilidad subsidiaria: ZLC se obliga a firmar un Acuerdo de Confidencialidad con cada uno de los estudiantes del Máster en Dirección de Supply Chain asignados a la Sociedad con el objetivo de proteger la información Confidencial de ésta. No obstante, ZLC tendrá la condición de responsable subsidiaria frente a la Sociedad por los daños y perjuicios que se le pudieran causar derivados del incumplimiento de sus obligaciones de confidencialidad por parte de dichos estudiantes.



QUINTA. - RESOLUCIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes tendrá derecho a resolver anticipadamente el presente Convenio en caso de que la otra parte incumpla alguna de las obligaciones asumidas en este Convenio.

SEXTA. - PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN

Las partes intervinientes colaborarán estrechamente a fin de que los objetivos sustanciales perseguidos en el presente Convenio se lleven a efecto, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La Información Confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a ZLC, permanecerán como propiedad de la Sociedad. A este respecto, ZLC no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente Convenio.

La divulgación de la Información Confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte de la Sociedad, que no sean los establecidos aquí.

OCTAVA. - CESIÓN

Ninguna de las partes cederá a un tercero el presente Convenio, ni los derechos u obligaciones que en él se recogen, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

NOVENA. - CONVENIO DEFINITIVO

Este Convenio cancela y sustituye a cualesquiera compromisos y acuerdos anteriores relativos al objeto de este. Este Convenio podrá ser modificado únicamente mediante la formalización por escrito de otro documento suscrito por ambas partes.

DÉCIMA. - NOTIFICACIONES

A efectos de este convenio, los contactos de cada parte son:

De la sociedad:	De ZLC:
 María del Puy Pecina FEQPA Edificio CREA, Av. de José Atarés, 20, 50018 Zaragoza Tel: 976 30 02 58 Email: puy@feqpa.com	Miguel Ángel García Director MDSC Zaragoza Logistics Center Avenida de Ranillas 5, edificio 5A (EXPO), bajo 50018 Zaragoza Tel: 976 070 156 Email: magarcia@zlc.edu.es

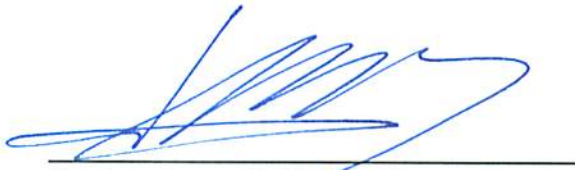
Cualquier notificación en relación con este convenio deberá ser por escrito y entregada en mano o enviada por correo certificado o por email a las respectivas direcciones de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se rige por el Derecho español.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman este Acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En nombre y representación de la Sociedad FEQPA



Nombre: Fernando Moreno Egea
Cargo: Presidente

En nombre y representación de ZLC:



Susana Vål
Directora, ZLC